



Trujillo, 28 de Diciembre de 2022

**ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR**

**“RECTIFICAR EL ACUERDO REGIONAL N° 150-2022-GRLL-CR, DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2022, QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO DE UN CAMIÓN TRACTOR CON TORNAMESA MARCA VOLVO, PLACA EGL-988 (ANTES YD-2345), MOD: ML12, 6X4, AÑO 1995, DE CODIGO PATRIMONIAL 04658; Y UN SEMIRREMOLQUE MARCA RANDON, PLACA EGL-955 (ANTES ZD-2580) MODE: SRCTRBO345, AÑO 1995, N° CHASIS: 9ADC14730SS116701, DE CODIGO PATRIMONIAL 04659, DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL N.° 154-2022-GRLL-**GOB/PECH**, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA”.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 23 de diciembre de 2022; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 00064-GRLL-CR-CPPE que contiene el Dictamen de la Comisión de Proyectos y Programas Especiales, recaído en el Proyecto de Acuerdo regional que propone rectificar el Acuerdo Regional N° 150-2022-GRLL-CR, de fecha 22 de setiembre de 2022, que autoriza la transferencia patrimonial a título gratuito de un camión tractor con tornamesa marca Volvo, placa EGL-988 (antes YD-2345), mod: ML12, 6X4, año 1995, de código patrimonial 04658; y un semirremolque marca Randon, placa EGL-955 (antes ZD-2580), mode: SRCTRBO345, año 1995, N° chasis: 9ADC14730SS116701, de código patrimonial 04659, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 154-2022-GRLL-**GOB/PECH**, de fecha 14 de junio de 2022, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2.º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, estableciendo que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 30-2022-GRLL-**GOB/PECH-06.4-CPAT**, de fecha 18 de noviembre de 2022, el especialista en Sistema Administrativo I, de la Oficina de Control Patrimonial del **PECH**, Roberto Sáenz Azañero, hace de conocimiento al Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Generales de la misma entidad, la existencia de error material en el Acuerdo Regional N° 150-2022-GRLL-CR, al haberse consignado de manera involuntaria datos equivocados en su **ARTÍCULO SEGUNDO**, debiendo ser el texto correcto el siguiente: “**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic la implementación del presente Acuerdo regional, considerando que los bienes materia de inscripción registral se entregarán previa transferencia de titularidad a nombre de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, según normatividad”;

Que, mediante Oficio N° 1652-2022-GRLL-**GGR-PECH**, de fecha 8 de noviembre de 2022, suscrito por el Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic, dirigido a la Gerencia General Regional, solicitando la rectificación del Acuerdo Regional N° 150-2022-GRLL-CR, con la siguiente descripción del error advertido:





**DICE:** “ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al gerente general del Proyecto Especial Chavimochic la implementación del presente acuerdo regional, considerando que los bienes materia de inscripción registral se entregarán previa transferencia de titularidad a nombre de la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, según normatividad”.

**DEBE DECIR:** “ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al gerente general del Proyecto Especial Chavimochic la implementación del presente acuerdo regional, considerando que los bienes materia de inscripción registral se entregarán previa transferencia de titularidad a nombre de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, según normatividad”.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la revisión de oficio, prescribe lo siguiente: Rectificación de errores: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, citando al profesor Juan Morón Urbina: “La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”;

Que, mediante Informe Legal N° 241-2022-GRLL-GGR-GRAJ-RRA, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable respecto de la propuesta de acuerdo regional relativo a rectificar el Acuerdo Regional N° 150-2022-GRLL-CR, con base en los fundamentos expresados en su análisis realizado;

Que, en virtud de los principios de buena fe, presunción de veracidad y de confianza se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 13° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional por **MAYORIA ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Acuerdo Regional N° 150-2022-GRLL-CR, de fecha 22 de setiembre de 2022, que autoriza la transferencia patrimonial a título gratuito de un camión tractor con tornamesa marca Volvo, placa EGL-988 (antes YD-2345), mod: ML12, 6X4, año 1995, de código patrimonial 04658; y un semirremolque marca Randon, placa EGL-955 (antes ZD-2580), mode: SRCTRBO345, año 1995, N° chasis: 9ADC14730SS116701, de código patrimonial 04659, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 154-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14 de junio de 2022, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura, en los siguientes términos:

**DICE:** “ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al gerente general del Proyecto Especial Chavimochic la implementación del presente Acuerdo Regional, considerando que los bienes materia de inscripción registral se entregarán previa transferencia de titularidad a nombre de la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, según normatividad”.





**DEBE DECIR:** “**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic la implementación del presente Acuerdo Regional, considerando que los bienes materia de inscripción registral se entregarán previa transferencia de titularidad a nombre de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad, según normatividad”.

**ARTICULO SEGUNDO.- DIFUNDIR** el presente acuerdo regional en el portal web institucional del Gobierno Regional de La Libertad, y del Proyecto Especial Chavimochic.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase**

Documento firmado digitalmente por  
**GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

